

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.727

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Angel Iza y Zanes, vecino de Bibac, ha presentado el 25 de agosto último una solicitud de concesión de 94 pertenencias con el nombre de «Orión», de mineral de hierro, en términos de los Ayuntamientos de Ruloba y Comillas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo S. E. estaca 3.^a de la concesión «San Félix», núm. 12 884, y de él se medirán: al O. 800 metros 1.^a estaca; de ésta al N. 200 la 2.^a; al O. 500 la 3.^a; al N. 200 la 4.^a; al O. 400 la 5.^a; al N. 100 la 6.^a; al O. 300 la 7.^a; al N. 100 la 8.^a; al O. 500 la 9.^a; al N. 100 la 10.^a; al O. 400 la 11.^a; al S. 100 la 12.^a; al E. 200 la 13.^a; al S. 100 la 14.^a; al E. 500 la 15.^a; al S. 100 la 16.^a; al E. 300 la 17.^a; al S. 200 la 18.^a; al E. 400 la 19.^a; al S. 100 la 20.^a; al E. 400 la 21.^a; al S. 200 la 22.^a; al E. 600 la 23.^a; al S. 100 la 24.^a; al E. 200 la 25.^a; al S. 100 la 26.^a; al E. 1.100 la 27.^a; al N. 300 la 28.^a; al O. 300 la 29.^a; al N. 100 la 30.^a; al O. 100 la 31.^a; al N. 200 la 32.^a; al O. 400 la 33.^a; y al S. 300 al p. p. quedando así cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander septiembre de 1911.—
El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.
258 12

Diputación Provincial

DE
SANTANDER

Ofrecida á esta Corporación por el señor Director de la Academia técnica preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y carreras militares, de esta ciudad, una plaza gra-

tuita de alumno externo de la misma para un estudiante falto de recursos que deseando prepararse para el ingreso en alguna Academia militar ó en la Escuela de Ingenieros de Caminos, sea considerado acreedor á ocupar dicha plaza, se abre concurso por término de quince días á contar desde el de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los que reúnan las condiciones indicadas dirijan sus instancias debidamente documentadas á esta Corporación, advirtiéndole que han de reunir las circunstancias de edad y demás exigidas para el ingreso en dicha Academia.

Santander 30 de septiembre de 1911. El Presidente de la Comisión Provincial, Salvador Aja.—
P. A.: El Secretario, Daniel López.
267 22

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular dando instrucciones á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, sobre la formación de las Matriculas de la Contribución Industrial y de Comercio para el año 1912.

Los trabajos para la formación de la Matricula de Industrial y de Comercio, empezarán en todos los Ayuntamientos el día 1.^o de octubre próximo, y con el fin de que dichos documentos sean confeccionados con arreglo á las prescripcio-

nes que rigen en la materia, esta Administración dicta las prevenciones siguientes:

1.^a Serán incluidos en la Matricula de cada Ayuntamiento todos los industriales que figuran en la del corriente año, menos aquellos que hayan sido baja antes de dar principio á la formación de la que ha de regir en el año próximo venidero, más todos los que hayan sido alta hasta la misma fecha. Así mismo serán excluidos todos aquellos industriales que declarados fallidos figuran sus nombres en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 62 y 125 correspondientes á los días 19 de abril y 7 de agosto ambos del presente año.

2.^a Las Matriculas se confeccionarán por orden riguroso de tarifas. Las industrias de la tarifa 1.^a se relacionarán por orden de clases y dentro de cada clase por orden de epígrafes.

Los de las tarifas 2.^a y 3.^a además de sujetarse cada una al orden riguroso de epígrafes, se expresará con toda claridad en la casilla del concepto, el número de elementos porque contribuye cada industrial, explicando según los casos, el importe, el tiempo que funcionan y la medida de ellos, con arreglo á los datos que según el epígrafe á que corresponda sirvan de base á la tributación.

La tarifa 4.^a se dividirá en tres clases; la primera comprenderá todas las profesiones del orden civil, guardando la correlación de conceptos; la 2.^a todas las del orden judicial y la 3.^a todas las artes y oficios, semejándose á la tarifa 1.^a en el orden de clases y epígrafes.

En la tarifa 5.^a se comprenderá solamente las industrias de ejercicio fijo ó sea las de la Sección 1.^a y éstas por orden de clases, y dentro de cada clase por orden de epígrafes.

Las Matriculas se totalizarán por tarifas, y al final se consignará el resumen general de los totales de cada una para formar el total general de la Matricula.

3.^a A cada Matricula se acompañarán las certificaciones siguientes: 1.^a una en que se haga constar que en la fecha de la formación de la Matricula, no existen en el distrito municipal, más industriales que los que figuran en aquel documento; 2.^a otra en que se expresen las ferias y mercados que en el distrito se celebran y 3.^a otra en que con relación al libro de actas de sesiones, se ex-

prese literalmente el acuerdo del tanto por ciento que se haya fijado como recargo municipal sobre la contribución industrial.

4.^a Para todo cuanto se relaciona con la contribución industrial, tengan presente que el Reglamento vigente es el aprobado por Real orden de 1.^o de enero del corriente año.

5.^a En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 3 de agosto de 1907, no se incluirán en Matricula las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, que exploten uno ó varios ramos de industria, las cuales pasaran á tributar por la tarifa 3.^a de utilidades.

También dispone la mencionada ley que se aumente un 5 por 100 las cuotas fijadas en la tarifa 4.^a á las profesiones del orden civil y judicial y á las de los epígrafes 42, 43 y 44 de la tarifa 2.^a

Igual gravámen sufrirán las patentes de Médicos; dicho gravámen se aumentará á la cuota, y de ésta con dicho aumento se obtendrá el 13 % de recargo municipal, y de la suma de este y que ella se sacará el 5 % de premio de cobranza.

6.^a Los señores Alcaldes y Secretarios prestarán atención á la fiel observancia de las prevenciones contenidas en el capítulo 4.^o del Reglamento al tratar de la agregación en los artículos 79 y siguientes, teniendo al mismo tiempo muy especial cuidado de que cada industrial contribuya por el epígrafe que le corresponda según la clasificación de su industria, pues son muchos los que figurando como vendedores al por menor, realizan actos que solo pueden verificar los vendedores al por mayor. Así mismo se observa que algunas matriculas comprenden á industriales de la tarifa 1.^a, clase 12 epígrafe 5, sin que en las mismas figure el tratante de quien adquieren las carnes, y por último se nota en todas ellas la falta de estudio de las tarifas.

7.^a Se ha de tener presente al consignar las cuotas, que según dispone el artículo 7.^o de la Ley de Presupuestos para 1911, quedan agregadas ó consolidadas en las actuales cuotas, el 20 % transitorio que en el Reglamento anterior existía, excepto en las de la tarifa 1.^a, clase 1.^a, epígrafes 37 y 38 de la 2.^a y toda la 3.^a menos el epígrafe 178 que se aumenta con otro 20 sobre el antes dicho, siendo por consiguiente el recargo de un 40 % para todas estas industrias, por todo lo cual las cuotas

de la Matricula que se ha de confeccionar, serán iguales á las que se consignaron en la Matricula para este año y en las altas. El recargo municipal es el 13 % como máximo en todos los Ayuntamientos que no sean capitales de provincia ó poblaciones mayores de 30.000 habitantes, y el premio de cobranza será de un 5 %.

Llamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios, sobre el descuido que se observa con los industriales de la tarifa 5.^a Sección 2.^a, pues ejerciéndose en todos los pueblos industrias en ambulancia, no se cuidan de exigir las patentes correspondientes.

8.^a Con cada matricula habrá de remitir dos copias de la misma para publicirlas en el BOLETÍN OFICIAL, según lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento.

9.^a Los mencionados trabajos han de presentarse en esta Administración de Contribuciones, terminados para su aprobación antes del 31 de octubre, los correspondientes Ayuntamientos que contribuyen por la base 10.^a de población; antes del 15 de noviembre siguiente, los de los que contribuyen por la base 9.^a y antes del 30 del mismo mes los de aquellos que contribuyen por la 7.^a y 8.^a

10.^a La morosidad en el cumplimiento de tan importante servicio será castigada por el señor Delegado en esta provincia, con una multa, cuya cuantía dependerá de la importancia de la Matricula, con arreglo á lo que determina el caso 21 del artículo 6.^o del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de octubre de 1903, enviando además una vez terminado el plazo señalado, un comisionado especial que á costa del Alcalde y Secretario de Ayuntamiento haga la Matricula ó la rectifique si se hubiere de vuelta con este objeto. Las dietas de dicho comisionado serán en 750 pesetas ó 15 pesetas diarias según la importancia de las poblaciones donde deba actuar.

11.^a En las Matriculas se hará constar con toda claridad los dos apellidos y el nombre de los industriales.

12.^a Una vez terminada su confección, se anunciará al público por medio de carteles y pregones en los sitios de costumbre, que durante diez días contados desde la ubicación del anuncio, se hallarán de manifiesto en la referida oficinas, con el fin de que los industriales puedan enterarse de la clasificación y cuota que les co-

responde, y hacer durante el mencionado plazo las reclamaciones oportunas.

Ruego y encargo muy encarecidamente á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, la mayor actividad y el celo más exquisito, y espero que enterados de las prevenciones que anteceden, procederán desde luego á ejecutarlas sin pérdida de momento, evitando así á esta Administración el disgusto de tener que recurrir á medidas de rigor.

Santander 28 de septiembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, *Narciso López Montenegro*. 265 22

CIRCULAR

El día 15 del mes actual, expiró el plazo señalado por esta Administración por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 del mismo, para que los Ayuntamientos y Juntas provinciales formasen y remitieran las listas cobratorias de la contribución rústica y urbana ordenadas por el Real decreto de 14 de agosto próximo pasado, para bonificar á los contribuyentes en el cuarto trimestre las cantidades satisfechas de más en los tres anteriores, y como son varios los que no han cumplido este servicio, causando con tal demora gran trastorno en la marcha de esta Dependencia y con perjuicio de los intereses del Tesoro y el de los contribuyentes puesto que al primero se le priva de efectuar la recaudación del cuarto trimestre en la época fijada y á los segundos á que les bonifique en la misma las cantidades á que tienen perfecto derecho, esta Administración previene por última vez á todos los que se hallan en descubierto del cumplimiento de este servicio, que si para el día 10 del próximo mes de octubre no han remitido las expresadas listas cobratorias, sin otro aviso, propondré al señor Delegado de Hacienda, imponga á las Corporaciones y juntas provinciales de los Ayuntamientos morosos, la multa de 100 pesetas por cada uno de los dos conceptos, y el nombramiento de comisionados especiales que vayan á formarlas por cuenta de las expresadas entidades.

Santander 29 de septiembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, *Narciso López Montenegro*. 265 3

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia con fecha 29 de septiembre de 1911, ha dictado el siguiente,

Decreto.—Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos incoado por don Ricardo V. Shade en nombre de la Sociedad Anónima «The Diced Iron Ore Company Limited», que tiene subrogados los derechos para la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la explotación de la mina «La Perezosa», número 3 675, radicante en el Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Resultando que han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 12 de agosto de 1911, y que los anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Castro Urdiales, durante el plazo legal, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra este expediente,

Resultando que el mencionado expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las vigentes leyes de minas y de expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación,

Resultando que el Ingeniero de Minas encargado de su despacho emitió informe favorable sobre la utilidad pública y necesidad de la ocupación del terreno que se interesa, con fecha 7 del actual y que la Excm. Diputación provincial, con fecha 23 del que cursa, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para explotación de dicha mina y los servicios que de ella se derivan,

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 del Decreto Ley de Bases generales para la legislación de Minas, y los artículos 10 de la Ley de Expropiación forzosa y el 12 del Reglamento para su ejecución, voy á declarar de utilidad pública [con esta fecha, las obras y trabajos necesarios para la explotación de la referida mina «La Perezosa», número 3.675.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14 de citado Reglamento.—El Gobernador civil.—Fir-

mado y rubricado.—*Luis de Fuentes*.—H y el sello del Gobierno civil.

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación, se publica en este periódico oficial á lo dispuesto por el señor Gobernador civil á los efectos prevenidos.

Santander 30 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe.—Firmado y rubricado.—*Arsenio Odriozola*.—Hay el sello de la Jefatura de Minas. 265-6

No habiéndose presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de Título y pertenencias de la mina «San Bantista», número 13.688; el señor Gobernador civil por Decreto de 29 de septiembre próximo pasado, ha declarado cancelado dicho registro y sin curso y fenecido su respectivo expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á su interesado don Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega á los efectos legales.

Santander 2 de octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 265-4

GOBIERNO MILITAR

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose establecido en esta capital una Academia técnica dirigida por el Capitán de Ingenieros don Jaime Coll, y acordada la concesión de dos plazas gratuitas de alumno externo para la preparación á ingreso en las Academias militares, á elección de este Gobierno, se hace saber á fin de que aquellos que reúnan las condiciones de ser naturales de esta provincia y huérfanos de militar muerto en campaña puedan solicitarlo de este Centro que hará la designación de los que deben ocuparlas.

Santander 2 de octubre de 1911.—El General Gobernador, *José Campos*. 267-23

Table with names and numbers: Don Tomás Valder Vidor, Adolfo Cardelo Páez, Anselmo Barco Sotelo, Antonio Gálvez rex Gualdes

Audiencia Provincial de Santander

PRESIDENCIA

Don Adolfo Sánchez Feijó, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Santander,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia, han sido designados como Jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido judicial de San Vicente de la Barquera, el día nueve de octubre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por robo contra Severiano Peláez; los del partido judicial de Potes, los días diez y once de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Luciano Almirante, por homicidio, y Juan Arminio y otro por cohecho; los del partido judicial de Laredo, el día doce de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por robo, contra Fermín Ruiz; los del partido judicial de Ramales, el día trece de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por homicidio, contra Santiago Abascal y otros; los del partido judicial de Castro-Urdiales, el día diez y seis de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por homicidio, contra Igaacio Vargas; los del partido judicial de Santoña, los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veintiuno, para conocer de las causas seguidas respectivamente por homicidio, contra Lucas González; por robo, contra Pedro Gutiérrez; por homicidio, contra Lázaro Royo y Manuel Arozamena, y otro homicidio; los del partido judicial de Torrelavega, los días veintitres, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, treinta y treinta y uno de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente por violación, contra Jacobo Viaña; por robo, contra Basa Abajo y otro; por robo, contra Jesús Calderón; por robo contra Pedro Martí; por robo contra Angel González, por robo, contra Antonio Jiménez y otro; y por exacción, contra Paulino González y otro; los del partido judicial de Santander, los días seis, siete, ocho, nueve, diez, once, trece, catorce, diez y seis, diez y siete y veinte de noviembre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente por robo, contra José Pérez y otros; por expedición de moneda falsa, contra José García y otro; por publicación clandestina, contra Pedro Santamaría; por corrupción de menores, contra Angela Ruiz y otras; por falsificación, contra Luis Alonso; por corrupción de menores, contra Victoria Rodríguez; por homicidio, contra Jesús Ricc; por homicidio, contra Víctor Miguel Peña; por falsedad, contra Mateo Oruña; por robo, contra Angel Real y otra, y por homicidio, contra Luis Pérez.

(Continuación)

Partido judicial de Laredo

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
CAPACIDADES			
1	Don Víctor Albo Pérez	Exconcejal	Haza
2	> Calixto Gil Piedra	Concejal	Rocillo
3	> Federico Lastra López	Médico	Laredo
4	> Federico Lastra Mendizabal	Abogado	Idem
5	> Domingo Ruiz Bravo	Procurador	Idem
6	> Ramón López Cantero	Exconcejal	Portilla
7	> Joaquín Vega Albo	Concejal	Badames
8	> José Arnilla Gil	Idem	Llaterón
9	> Marcelino Gil Martínez	Exconcejal	Portilla
10	> Luis Ruiz Escalera	Abogado	Badames
11	> José Gutiérrez Mendina	Concejal	Mendina
12	> Pablo Palacio Gómez	Idem	Isequilla
13	> Florentino Rivero Ruiz	Exconcejal	Carasa
14	> Francisco Ricardo Torre	Concejal	Badames
15	> Policarpo Salas Sanchez	Idem	San Mamés
16	> Tomás Aguilera González	Idem	Noval
SUPERNUMERARIOS			
<i>Cabezas de familia</i>			
1	Don Tomás Valdor Valdor	Dependiente	Compañía, 13
2	> Adolfo Carbelo Paes	Hojalatero	Remedios, 6
3	> Anastasio Barros Sáinz	Industrial	Burgos, 18
4	> Antonio Gutiérrez González	Idem	Concordia, 14

CAPACIDADES

1	Don Pedro Iglesias M ño	Maestro	San Fernando, 24
2	» Francisco Blanco Carral	Profesor	San Martiñ, (B)

Partido judicial de Ramales

JURADOS

Cabezas de familia

1	Don Dionisio Gándara García	Propietario	Ramales
2	» Demetrio Marure Portilla	Idem	Gibaja
3	» Nicolás Gordón Fernández	Labrador	Rasines
4	» Severiano Mayabía Bárcena	Industrial	Ramales
5	» Manuel Porres Ajas	Labrador	Idem
6	» Laureano Hoz Gil	Idem	Gibaja
7	» Joaquín Arenas Gutiérrez	Idem	Barruelo
8	» Celestino Arenal Fernández	Idem	Ramales
9	» Antonio Barquín Ortiz	Idem	Idem
10	» Miguel Ortiz Gutiérrez	Idem	Gibaja
11	» Simón Portillo Ezquerro	Idem	Rasines
12	» Bienvenido Bringas Blanco	Idem	Riva
13	» Angel Herrero Alvarez	Castrador	Ramales
14	» Gregorio Guiltarón Fuerte	Labrador	Riva
15	» José García Gómez	Propietario	Regules
16	» Celedonio Cachón Casiriro	Músico	Ramales
17	» Blas Valdivielso Sagredo	Industrial	Idem
18	» Jesús Sánchez Torre	Propietario	Ojebar
19	» Mariano Marcía Gómez	Industrial	Regules
20	» Manuel Barquín Sáinz	Propietario	Rozas

CAPACIDADES

1	Don Miguel Trueba Ruiz	Exconcejal	Arredondo
2	» Bonifacio Alonso Terán	Concejal	Ramales
3	» Baltasar Rasines Arredondo	Exconcejal	Idem
4	» Manuel Inchauste Santander	Concejal	Arredondo
5	» Juan Lombera Peña	Exconcejal	Rasines
6	» Gregorio Bárcena Trueba	Idem	Ogortio
7	» Juan Torre Ruiz	Idem	Rasines
8	» Florencio Ajo Halguera	Idem	Cereceda
9	» Domingo Gómez Maza	Concejal	Ramales
10	» Eusebio Mantoya Regules	Idem	Idem
11	» Manuel Maza López	Exconcejal	Gibaja
12	» Antonio Sáinz Trapaga	Idem	Rozas
13	» Gregorio Gómez Iturraide	Idem	Rasines
14	» Francisco Martínez Gómez	Idem	Bustabiado
15	» Valeriano Revuelta Gómez	Idem	Cereceda
16	» Pedro Rodríguez Rijo	Concejal	Arredondo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1	Don Julio Bartolomé Cagigas	Comerciante	Muelle, 35
2	» Julian Rosales Roldán	Industrial	Santa Clara
3	» Bernardino Cordero Aja	Idem	C. Ataraya, 11
4	» Basilio Ballsteros Alvarez	Jornalero	Idem, 23

CAPACIDADES

1	Don Leopoldo García Obregón	Médico	M. Núñez, 2
2	» Mauricio Casado Goicochea	Propietario	Muelle, 18 y 19

(Se continuará)

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 20 al 31 de octubre de 1911

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
12.706	Heras	Medio Cudeyo	Tijero	Reconocimiento	Don Juan B. Niño	Santander		Asunción
12.707	La Huerta	Marina de Cudeyo	Pontejos	Idem	El mismo	Idem		»
12.708	Morero	Villaescusa	Liaño	Idem	El mismo	Idem		»
12.709	Astillero	Astillero	Muñoz	Idem	El mismo	Idem		»
12.710	Cespedón	Medio Cudeyo	»	Idem	El mismo	Idem		»
12.711	Pielagos	Pielagós	»	Idem	El mismo	Idem		Solía, núm. 5.904; Blanca y Solía III.

Santander 27 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

Comisión Provincial de Santander CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el 23 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre próximo, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Admón provincial.	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargas	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultas	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Santander 25 de septiembre de 1911.—El Vicepresidente, *Dámaso F. Baldor*.—P. A.: el Secretario, *D. López*.

Comisión Provincial de Santander

SUMINISTROS

La Comisión Provincial de Santander, en unión del comisario de Guerra,

CERTIFICAN: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan á 27 céntimos de peseta.
- Ración de cebada á 84 céntimos.
- Ración de paja á 33 céntimos.
- Ración de un litro de aceite á 1 peseta 37 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo á 95 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón á 10 céntimos.
- Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un ítem de carne á 1 peseta 47 céntimos.

Ración de un litro de vino á 43 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 23 de septiembre de 1911.—El Vicepresidente accidental, *Dámaso Fernández Baldor*; El Comisario de Guerra, *Francisco Esteban*; El Secretario, *Daniel López*.

Comandancia Marina de Santander

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto de Santander,

Hace saber: Que vacante el destino de asesor del Distrito Marítimo de Luanco (Gijón), se hace público en la demarcación de esta provincia Marítima para que los aspirantes promuevan instancia antes del 22 de octubre próximo al Excelentísimo señor Comandante General del Apostadero de Ferrol acompañando los justificantes de que reúnen las condiciones señaladas en el Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Santander á 25 de septiembre de 1911.—*Jaime Montanes*

264-18

El Comandante Militar de Marina de la provincia,

Hace saber: Que empezando en el día de hoy la veda y venta de la langosta y demás crustáceos hasta el 30 de abril que termina,

Se hace público á fin de que los que á esta industria se dedican se abstengan en el concepto de que los contraventores serán castigados con arreglo á la Ley.

Santander 1.º de octubre de 1911.—*Jaime Montaner.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

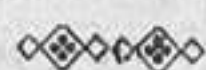
Don Eduardo Divar Martínez, Juez de Instrucción de Saldaña y su partido,

Por la presente requisitoria se cita llama y empieza á José Tarantilla Rodríguez, de 18 años de edad, soltero, labrador, vecino de Mantinos, en la actualidad ausente, en ignorado paradero, de estatura llevada, ojos azules ó castaños, pelo castaño, nariz aguileña, color bueno, pronunciación muy nasal y con un hoyo en la barba; para que dentro del término de diez días á contar de la publicación de la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de los de Santander, Bilbao, Coruña y Oviedo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en sumario por disparo de arma de fuego y lesiones que contra el mismo se siguen; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así ci-

viles como militares, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña á veintiocho de septiembre de mil novecientos once.—*El Juez.* 264-11



Don Alfredo Wunsch Cortiguera, Abogado y Juez municipal del Distrito del Este de Santander y su partido,

Por el presente edicto se cita y emplaza á José de la Verde Rodrigo, Angel Castillo Gómez, Bruno Alonso González y Francisco Uberti Pérez, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días se presenten ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de Santa Lucía, 1, 1.º con objeto de darles vista de la tasación de costas y hacerles cumplir la pena que en este juicio se les impuso.

Dado en Santander á veintinueve de septiembre de mil novecientos once.—*El Juez.* 264-8

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruento

En poder del Alcalde de barrio de este pueblo, se hallan prendadas y puestas en custodia las reses siguientes:

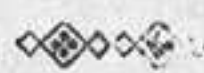
Un becerro como de dos años, oscuro y tiene en las astas el marco Co.

Una vaca de pelo cañi blanco y con los siguientes marcos:

Una H en el cuarto derecho derecho, M S en una de las astas y en la otra V G H.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerlas durante veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

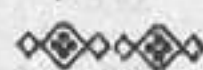
Ruento 3 de octubre de 1911.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días á los efectos prevenidos en el artículo 146 de la Ley municipal vigente.

Entrambasaguas 26 de septiembre de 1911.—*El Alcalde.* 263-5



Ayuntamiento de Valderredible

El proyecto de presupuesto or-

dicario de este Ayuntamiento para el año de 1912, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para general conocimiento y demás efectos por el plazo de quince días á partir de esta fecha.

Valderredible á 30 de septiembre de 1911.—*El Alcalde.* 263-2

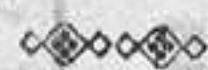


Ayuntamiento de Cieza

El día 8 del actual y hora de las catorce y media, tendrá lugar en la casa designada para celebrar las sesiones municipales, la subasta de un becerro que fué prendado por el señor Alcalde de barrio de Villayuso el día 26 de agosto último, sin que hasta la fecha, y á pesar de haber sido convenientemente anunciado, se haya presentado á recogerlo su dueño.

El tipo de la subasta es el de 80 pesetas.

Cieza 1.º de octubre de 1911.—*El Alcalde.* 263-6



Ayuntamiento de Pesquera

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante el dicho plazo, empezándose á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Pesquera 30 de septiembre de 1911.—*El Alcalde.* 263-1

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Arrendataria de tabacos Representación de Santander

En los almacenes de la representación de la Compañía arrendataria de tabacos, sitos en la calle de Méndez Núñez, números 14 y 16, se sacan en pública subasta 500 envases vacíos de tabacos peninsulares.

Las proposiciones para la enajenación de dichos envases se recibirán en las oficinas de la representación de la Compañía arrendataria de tabacos, Méndez Núñez, número 21 hasta las 12 del día 12 del mes actual.

Santander 2 octubre 1911.—*El Representante.* 268-26

Comisión Provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de septiembre último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	rojiamiento		Reclamación paterna		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
192	10	6	202	178	380	2	4	12	9	21	190	169	359

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de octubre de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos en el Establecimiento, durante el mes de septiembre último

Existencia de en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				TOTAL	
262	5	13	267	268	535	9	6	1	3	10	9	19	257	259	516

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de octubre de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.